

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
18 DE FEBRERO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de enero de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1. D. JULIO CÉSAR PÉREZ FERREIRA. LO/17-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/17-2.011 instruido a instancia de D. Julio César Pérez Ferreira, para las obras consistentes en reforma de Almacén sito en Avda. España, nº 3, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de febrero de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Julio César Pérez Ferreira para las obras consistentes en 3 m² de losa y cambio de puertas de oficina en almacén sito en Avda. España, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 280,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. D. ANTONIO FERNÁNDEZ GILABERT. LO/06-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/06-2.011 instruido a instancia de D. Antonio Fernández Gilabert, para las obras consistentes en Vallado de finca anexa a Taller de Mármol sito en C/ Ermita, nº 5, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de enero de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Antonio Fernández Gilabert para las obras consistentes en 28,5 metros lineales de valla metálica con postes en finca anexa a Taller de Mármol sito en C/ Ermita, nº 5, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Si el vallado da al viario proyectado en el plano de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la L.O.U.A., este habrá de resolverse alineado al mismo. Junto a la licencia se entregará al interesado una copia del Plano nº I.8 Hoja 3 de 5, de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la L.O.U.A, señalando la situación de la parcela.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 570,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. D. ANDRÉS ALONSO SIMÓN. LO/01-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/01-2.011 instruido a instancia de D. Andrés Alonso Simón, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Estación, nº 15, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 7 de febrero de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Andrés Alonso Simón para las obras consistentes en 15 m² de tabique, 75 m² de solería, 25 m² de alicatado con azulejos, 25 m² de enfoscados y enlucidos, 1 lavabo, 1 inodoro, 1 bidé, 1 ventana y 1 puerta en vivienda sita en C/ Estación, nº 15, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.975,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.4. D. JOSÉ RECHE CARMONA. LO/03-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/03-2.011 instruido a instancia de D. José Reche Carmona, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Romero, nº 5, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 31 de enero de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Reche Carmona para las obras consistentes en cambio de tres puertas y 14 m² de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en C/ Romero, nº 5, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- DÑA. MARIA DEL CARMEN SEVILLA GARCÍA. LO/10-2010:

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/10-2010 instruido a instancia de Dña. María del Carmen Servilla García, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle de Nueva Apertura, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 18 de junio de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 17 de enero de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a DÑA. MARÍA DEL CARMEN SEVILLA GARCÍA la licencia urbanística solicitada para construcción de Vivienda Unifamiliar Calle de Nueva Apertura, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, según Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 18 de junio de 2.010, con los siguientes condicionantes:

- El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 75.098,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada y requerirle para que una vez finalizada la obra presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Ocupación.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.-D. ANSELMO PEDROSA MORENO.-

Vista la solicitud de D. Anselmo Pedrosa Moreno de Certificación sobre la antigüedad, inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística y de condiciones de habitabilidad sobre la vivienda sita en Paraje Rambla de la Palma, polígono 1, parcela 183, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 16 de febrero de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) Sobre la vivienda sita en Paraje Rambla de la Palma, polígono 1, parcela 183, del Término Municipal Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 567789.69 X y 4135423.60 Y, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en el certificado de seguridad y solidez aportado y emitido por el Sr. Arquitecto D. Andrés Oller Rodríguez se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a diez años.

c) En cuanto a las características y condiciones de habitabilidad de la vivienda, en el certificado de seguridad y solidez aportado y emitido por el Sr. Arquitecto D. Andrés Oller Rodríguez se manifiesta que la misma reúne las condiciones mínimas necesarias para ser utilizada para el fin que se construyó y que cuenta con una superficie construida de 171,44 m² y útil de 124,00 m², distribuidos en dos plantas, con salón-comedor, hall, dos dormitorios, escaleras y dos cámaras.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- CAMBIO DE TITULARIDAD CAFETERÍA-BAR SITA EN CTRA. A-334, P. K. 63.-

Vista la solicitud presentada Dña. Ana María Valera Rozas, para cambio de titularidad del establecimiento sito en Ctra. A-334, P.K. 63, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de febrero de 2.011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder el cambio de titularidad del establecimiento destinado a Cafetería-Bar, sito en Ctra. A-334, del Término Municipal de Cantoria, que estaba a nombre de D. Jorge Mario Sánchez Gea, y pasa a estar a nombre de Dña. Ana María Valera Rozas, con las mismas condiciones y términos establecidos en la Licencia de Apertura originaria de fecha 24 de abril de 1.992:

TITULAR: D. ANA MARÍA VALERA ROZAS.
ACTIVIDAD: CAFETERÍA-BAR.
DENOMINACIÓN: BAR LOS ALBARDINES.
UBICACION: CTRA. A-334, P.K. 63.
AFORO MÁXIMO: 147 personas.

HORARIO:

De Apertura: 6,00 horas.

De Cierre: 2,00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo una hora más tarde: 3,00 horas.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia al nuevo titular de que cualquier modificación o alteración del establecimiento o de sus características implicará la tramitación del correspondiente expediente de modificación de la Licencia de Apertura.

5º.- SOLICITUDES DE VADO.-

5.1.- SOLICITUD DE VADO D. CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN.-

Vista la solicitud presentada por D. César Raúl Rodríguez Martín, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Ermita, nº 28, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ Ermita, nº 28, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. César Raúl Rodríguez Martín para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Ermita, nº 28, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- SOLICITUD DE VADO DÑA. ANA GUERRERO MARÍN.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Guerrero Marín, para reserva de espacio en la puerta de garaje, sito en Avda. España, nº 16, de Cantoria.

Visto el Informe de la Vigilante Municipal de que se trata de un garaje situado en España, nº 16, bajo, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a Dña. Ana Guerrero Marín para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avda. España, nº 16, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- EXENCIONES IVTM 2.011 VEHÍCULOS MATRICULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.011.

- Dña. Ana María López Peregrín, vehículo SEAT IBIZA 1.4 5P, matrícula AL-7529-AD.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT 1.9 TDI 5V, matrícula 5161 BYS.
- D. Félix Peregrín Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827 CYC.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549 DBC.
- D. Rafael Martínez Martínez, vehículo FORD TOURNEO CONNECT, matrícula 0341 GRP.
- Dña. María Navarrete Sánchez, vehículo CITROEN XSARA 20HDI TRAC. 5P, matrícula AL-9100-AH.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO 1.9D, matrícula C-9651-AY.
- Dña. Carmen Masegosa Linares, vehículo FORD FOCUS, matrícula 8910 CNH.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250 BYH.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060 CMJ.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo SEAT TOLEDO 1.9, matrícula AL-7282-W.
- Dña. María Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857 FHY.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645 BYF.
- Dña. María Dolores Trabalón Oller, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 7469 DVL.
- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888 GRC.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo PEUGEOT 205, matrícula B-5782- LK.
- D. David Fernández Fernández, vehículo CITROEN C4 PICASSO, matrícula 7816 FTD.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 5093 FYJ.
- D. Miguel Ángel Molina Guillen, vehículo SEAT IBIZA 1.9, matrícula 1966 FFC.

- D. Juan Antonio García Gea, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8886 DRB.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo FORD MONDEO, matrícula AL-3150-AF.
- Dña. Lorena Sánchez Gómez, vehículo SAAB 9-3, matrícula 5316 GKB.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021 GSH.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15 CRD, matrícula AL-0131-P.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776 BFG.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONEDO, matrícula BA-4832-AB.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo FORD FIESTA, matrícula 4774 CWH.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408 CLZ.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MERCEDES BENZ C220 CDI, matrícula 2730 FRF.
- Dña. Elena María García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115 DKB.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157 GLD.
- Dña. Joaquina García Cortés, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 2041 FCW.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7570 BMV.
- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT ALTEA 1.9, matrícula 5068 DMD.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946 GPZ.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922 DJF.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN ALMERA TINO, matrícula 9478 CPW.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7551 BYB.
- D. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo CITROEN SAXO, matrícula B-0373-WY.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 4836 GCG.
- D. Antonio Muñoz Gilabert, vehículo CITROEN C15, matrícula AL-5877-X.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT TOLEDO, matrícula 1380 CTP.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo PEUGEOT 306, matrícula AL-3151-AG.
- D. Juan Francisco Lozano Torrente, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula AL-6488-Y.
- Dña. María Teresa Reche Martínez, vehículo RENAULT R 19, matrícula AL-0028-U.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0776 DDH.
- Dña. Apolonia Linares García, vehículo TOYOTA RAV4, matrícula 2432 GRW.
- Dña. Isabel Gea Codina, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8621 FHX.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506 GMW.

Segundo: Denegar la exención del I.V.T.M. para el ejercicio 2.011 del vehículo matrícula 2695 CFY, a nombre de Dña. María García Cazorla, por haber fallecido su propietaria con fecha 22 de septiembre de 2.010, no estando, por tanto, acreditado que el vehículo esté destinado para el uso exclusivo o para el transporte de una persona con minusvalía.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.011, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

7º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres concejales asistentes, Acuerda:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Manuel Francisco Fernández Oliver, vehículo SEAT 600-E, matrícula GR-4700-A.
- Dña. Remedios Masegosa Gea, vehículo DAIMLER BENZ 230 E, matrícula B-2228-LY.
- D. Juan Martínez García, vehículo OPEL ASCONA 1 6 S, matrícula AL-9675-N.
- D. Eliseo Blesa Ramos, vehículo SEAT 1430-1600, matrícula C-7492-F.
- D. Hilario Blesa Bonillo, vehículo SEAT 600-D, matrícula M-779328.
- D. Juan Mellado Martínez, vehículo OPEL CORSA 1 2S TR, matrícula AL-3115-I.
- D. Alberto López Sánchez, vehículo SEAT 600-D, matrícula B-778804.
- D. Pedro Antonio García Gea, vehículo SEAT 124, matrícula B-3744-CY.
- D. José Masegosa Sáez, vehículo OPEL CORSA 1.2S TR 4P, matrícula B-4673-GY.
- D. Juan Pedro Pardo Mesas, vehículo FORD CAPRI 2.0, matrícula A-6027-Y.
- D. Horacio Linares García, vehículo SEAT TRANS 024AZ, matrícula AL-0992-I.
- D. Pedro López Martínez, vehículo CITROEN DYANE 6B, matrícula AL-4250-F.
- D. Pedro López Martínez, vehículo MERCEDES-BENZ 240 D, matrícula AL-4857-X.
- D. Baltasar Fernández Cuéllar, vehículo AUDI 100 CD, matrícula AL-0495-S.
- Dña. María Atanasia García López, vehículo SEAT 600-D, matrícula AL-35926.
- Dña. Antonia Pedrosa Pedrosa, vehículo PEUGEOT XN 1 504, matrícula AL-7364-D.
- D. Miguel Piñero García, vehículo EBRO F260 96 BR, matrícula AL-5799-G.
- D. Antonio Masegosa Gea, vehículo RENAULT R6 TL, matrícula B-5393-DF.
- D. Francisco Aguilera Torres, vehículo SEAT 131, matrícula B-0118-BN.
- D. Luis Pardo Granero, vehículo OPEL CORSA 1 2S TR, matrícula AL-2719-I.
- D. Bartolomé Martínez Miras, vehículo MERCEDES 190 D, matrícula AL-3407-X.
- D. Bartolomé Martínez Miras, vehículo RENAULT R5 GTL, matrícula MU-8166-K.
- D. Francisco Romero Sánchez, vehículo CITROEN 2 CV6-CT, matrícula M-7391-DG.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero